

Constancia Secretarial: El 31 de mayo de 2021 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00442

Estando las diligencias al Despacho para su calificación, se advierte la falta de competencia en esta instancia judicial para asumir su conocimiento.

Obsérvese que la parte demandante solicita que se libre mandamiento de pago por la suma de \$ 58.584.700,42 m/cte monto que sobrepasa la mínima cuantía y cuyo conocimiento de acuerdo con lo reglado en el numeral 1 del artículo 18 del Código General del Proceso, se encuentra atribuido en primera instancia a los jueces civiles municipales de esta ciudad, lo que obliga imponer su rechazo al tenor del artículo 90 *ib.* Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **RECHAZAR** la presente demanda en razón al factor cuantía.
2. **REMITIR** las diligencias a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, a fin de que el trámite sea abonado ante los Jueces Civiles Municipales para lo de su cargo.
3. Por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>034</u> del <u>8 DE JULIO DEL 2021</u> en la Secretaría a las 8.00 am JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1146847440544f9fabaaa2e0479d6870b3cec375f8879c15db8837894be73468

Documento generado en 06/07/2021 06:43:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>